

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 126 De 25 de noviembre de 2025

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CONSTRUCCIONES LIMPIEZA Y EQUIPO, S.A.**, para la prestación del “Servicio Integral Especializado para la Protección Sanitaria y Ambiental mediante la Gestión Adecuada de Desechos Hospitalarios, el Suministro de Insumos y la Remodelación de Infraestructura en las Instalaciones de Salud a Nivel Nacional”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, la correcta gestión de desechos hospitalarios peligrosos es esencial para la protección sanitaria y ambiental, y representa un componente crítico dentro del sistema de salud pública;

Que, la inadecuada disposición de dichos desechos puede generar riesgos graves para la salud humana, el ambiente y la seguridad de las comunidades;

Que, el Ministerio de Salud ha considerado prioritaria la ejecución del “Servicio Integral Especializado para la Protección Sanitaria y Ambiental mediante la Gestión Adecuada de Desechos Hospitalarios, el Suministro de Insumos y la Remodelación de Infraestructura en las Instalaciones de Salud a Nivel Nacional”, el cual busca garantizar el manejo seguro, eficiente y conforme a las normativas vigentes;

Que, la empresa **CONSTRUCCIONES LIMPIEZA Y EQUIPO, S.A.**, identificada con el R.U.C. 1393045-1-626500 D.V. 28, ha sido seleccionada para la ejecución del servicio anteriormente descrito, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos;

Que, el monto del contrato asciende a la suma de veinte millones cuatrocientos cuarenta mil balboas con 07/100 (B/.20,000,440.07), incluyendo el ITBMS, financiado con cargo a la vigencia fiscal 2025, para el periodo de ejecución del 21 de mayo de 2025 al 21 de mayo de 2026;

Que, esta contratación se fundamenta en lo establecido en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública,

el cual establece que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, dichas entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, entre otros, cuando sean contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, tales como proyectos relacionados con el desarrollo de recursos energéticos, hídricos, ambientales y otros de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/3,000,000.00) le corresponden al Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CONSTRUCCIONES LIMPIEZA Y EQUIPO, S.A.**, para la ejecución del “Servicio Integral Especializado para la Protección Sanitaria y Ambiental mediante la Gestión Adecuada de Desechos Hospitalarios, el Suministro de Insumos y la Remodelación de Infraestructura en las Instalaciones de Salud a Nivel Nacional”, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por un monto total de veinte millones cuatrocientos cuarenta mil balboas con 07/100 (B/.20,000,440.07), incluyendo el ITBMS.


Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública, artículo 151 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Resolución de Gabinete N° 126
De 25 de noviembre de 2025
Página 3 de 4



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Resolución de Gabinete N° 126
De 25 de noviembre de 2025
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



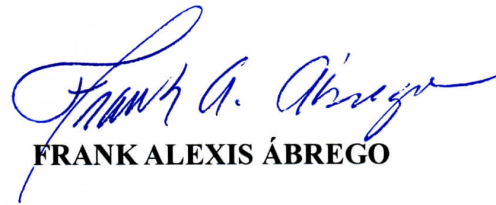
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,




FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

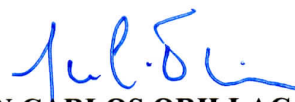


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLOA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete